PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapolima Cundinamarca; Enero Dieciocho (18) del año dos mil Veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo No. 2020-00042-00

Rel. Proceso Ejecutivo No. 2020-000

visto el informe anterior y teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; el Juzgado de conformidad a lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P, dispone lo siguiente:

RESUELVE.

- 1. Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.
- 2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso; si no hubiere embargo de Remanentes. Oficiese a quien corresponda.
- 3. Se ordena el desglose y entrega de los títulos base de la presente acción ejecutiva; a favor del demandado, con la constancia de su cancelación.
- 4. Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

OLLY DUM DUM CARLOS ORTIZ DIAZ

